



Hermosillo, Sonora, 4 de septiembre de 2014.

“2014: Año de la Salud Masculina”.

Con relación a sus solicitudes de información presentadas en el sistema INFOMEX para la recepción de solicitudes de acceso a la información, registradas con el número de folio 514814, 526414, 543714, consistentes en “ ¿ 1.- El número de solicitudes totales de información pública y datos personales (solicitudes ARCO) de todos los sujetos obligados en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013. Contestar solo lo de su dependencia; 2.- El número total de solicitudes de acceso a la información pública de todos los sujetos obligados de esa entidad, incluyendo el órgano garante de transparencia, en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013; 3.- El número total de solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales de todos los sujetos obligados de esa entidad, incluyendo al órgano garante de transparencia, en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013 respectivamente?; ” con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 ° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 41, 42 y demás relativos aplicables de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Sonora, me permito comunicar lo siguiente:

- **Número de solicitudes totales de información pública presentadas en el Poder Judicial del Estado en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.** Se presentaron en este sujeto obligado 323 solicitudes de acceso a la información pública.
- Así mismo, se informa que durante el periodo requerido, no se presentaron solicitudes en relación a la materia de Datos Personales (solicitudes ARCO) en el Poder Judicial del Estado.

Con fundamento en el artículo 183 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública en el Estado de Sonora, se le informa que si no esta de acuerdo con la respuesta anterior, puede interponer recurso de revisión considerando parra tal efecto lo dispuesto por los artículos 48, 49, y demás relativos aplicables de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

Atentamente
Sufragio efectivo. No reelección.
Poder Judicial del Estado de Sonora.



Lic. Carlos Alberto Duarte Rodríguez
Encargado de la Unidad de Enlace de Acceso a la Información.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA
UNIDAD DE ENLACE
HERMOSILLO, SONORA



237/14

Solicitud de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

Acuse de Recibo N°: **00514814**
Solicitante o razón social:
Representante Legal:
Número de Folio : **00514814**
Fecha de ingreso de la Solicitud: **28 / agosto / 2014**
Hora de ingreso de la Solicitud: **10:11 horas**
Unidad de Atención: **Poder Judicial**
Información Solicitada: **1. El número de solicitudes totales de información pública y datos personales (solicitudes ARCO) de todos los sujetos obligados en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013. C O R R E O RESPUESTA: NO REENVIAR CONTESTAR SOLO LO DE SU DEPENDENCIA.**
Forma de Entrega de la Solicitud: **Consulta vía Infomex - Sin costo**
Correo Electrónico:

Para efecto del cómputo establecido en el artículo 42 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, se ha recibido su solicitud con fecha **28 / agosto / 2014**

En virtud de que su solicitud fue presentada a través del Sistema Infomex Sonora, y haber aceptado los términos y condiciones del mismo, se entiende que las notificaciones y la respuesta que se formulen en atención a la misma, se pondrán a su disposición en los plazos establecidos en la Ley, por el mismo medio, el cual deberá consultar para dar seguimiento a su solicitud.

Conforme se establece en el artículo 41 de la Ley de Acceso a la Información Pública, dentro de un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la recepción de su solicitud, se le informará sobre la aceptación, rechazo o declinación de la misma.

El seguimiento a su solicitud deberá realizarlo directamente en cualquier Unidad de Enlace, mediante el número de folio que se indica en este acuse.

Se recomienda conservar el presente acuse para fines informativos y/o aclaraciones.